



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

REDETERMINACIÓN PRECIOS NEXO S.A.



431

2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - EE N° 322/2025, caratulado: “S/REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NEXO SA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a foja 32/36, obra Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 258, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la contratación del servicio de provisión, instalación y mantenimiento integral de impresoras para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con vigencia a partir del día 1/2/2025, por el término de 24 (veinticuatro) meses.

Que la firma NEXO S.R.L., en fecha 24 de octubre de 2025, solicitó mediante Nota adjunta a foja 38, realizar la redeterminación del precio del contrato, previsto en la cláusula décima tercera del mismo.

Que a foja 39 vuelta, tomó intervención el suscripto girando las actuaciones a la Secretaría Legal, a sus efectos.

Que a fojas 40/46 se encuentra agregado DICT-SL-AL-28-2025, suscripto por la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA, mediante el cual se concluye que se encuentran reunidos los presupuestos legales que la norma exige para proceder a la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios, por lo que solicita se giren las actuaciones a la Secretaría Contable para su intervención.

Que el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo Marcelo RUSSO, comparte lo expuesto por la Asesora Letrada, girando las actuaciones a la Secretaría Contable del Organismo, ello conforme surge de constancia de notificación, obrante a foja 45/46.

Que a fojas 51/56 y 67/71, se encuentran agregados los Informes Contables INF-TCP-SC-372-2025 y el INF-TCP-SC-381-2025, ambos suscriptos por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Ricardo BEHRENS,

26

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

concluyendo que los valores redeterminados a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta la finalización del contrato, ascenderían a la suma mensual de \$ 2.941.984,74 (pesos dos millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 74/100), el valor por copia excedente de \$ 47,18 (pesos cuarenta y siete con 18/100) y un valor por digitalización excedente de \$ 16,94 (pesos dieciséis con 94/100).

Que en virtud de lo expuesto correspondería aprobar los nuevos valores referentes al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 258 de este Tribunal, a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta la finalización del contrato por a la suma mensual de \$ 2.941.984,74 (pesos dos millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 74/100), el valor por copia excedente de \$ 47,18 (pesos cuarenta y siete con 18/100) y un valor por digitalización excedente de \$ 16,94 (pesos dieciséis con 94/100).

Que corresponde aprobar la Adenda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 258, que como como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el presente gasto, conforme comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 25/2025, obrante a foja 72.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo, agregando a fojas 78/81 el Informe de Auditoría Interna N° 76/2025.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. –Aprobar los nuevos valores referentes al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 258 de este Tribunal, a partir del 1 de noviembre



431

2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

de 2025 hasta la finalización del contrato, los que ascenderán a la suma mensual de \$ 2.941.984,74 (pesos dos millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 74/100), el valor por copia excedente de \$ 47,18 (pesos cuarenta y siete con 18/100) y un valor por digitalización excedente de \$ 16,94 (pesos dieciséis con 94/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Hacer saber a la firma NEXO S.R.L. que deberá hacer efectiva la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente a la redeterminación, dentro de los ocho (8) días contados desde la fecha de aprobación de la misma, de conformidad a la Cláusula Décimo Tercera “Redeterminación de Precios” del Contrato de Locación de Servicios N° 258 de este Tribunal.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el proyecto de adenda de Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. - Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5º. - Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

431/2025.

26

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 431/2025

ADENDACONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 258

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, en adelante **EL TRIBUNAL**, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Señor Miguel Ángel MUSTTO, quien acredita identidad con DNI N° 14.184.488, en su carácter de apoderada de la firma Nexo S.R.L., en adelante **LA EMPRESA**, celebran la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 258, en el marco del expediente Letra: TCP-DA, N° 260/2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”.-----

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 258 de este Tribunal, la que quedará redactada de la siguiente manera: **OCTAVA “CONTRAPRESTACIÓN”:** Las partes establecen que por la prestación del servicio de alquiler de dieciocho (18) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, **EL TRIBUNAL** abonará, a partir del 1 de noviembre de 2025, la suma mensual de \$ 2.941.984,74 (pesos dos millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 74/100), el valor por copia excedente de \$ 47,18 (pesos cuarenta y siete con 18/100) y un valor por digitalización excedente de \$ 16,94 (pesos dieciséis con 94/100), dentro de los 30 (treinta) días posteriores contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la facturación acompañada de la documentación detallada en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.-----



431

2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

SEGUNDA: Las partes manifiestan que mantienen plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios ut-supra mencionado. -----

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los días del mes de de 2025.-

9
66

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

